



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍA CONOCIMIENTO DEPURACIÓN ORALIDAD
CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintiuno (21) abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ - HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO: EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - NUBIA REYES ESPITIA

Comoquiera que del certificado de tránsito No. 2749 de COTA, se evidencia que el automotor de placas SPO326, registra limitación de la propiedad prenda sin tenencia grado 1, a favor de PABLO ANTONIO GARCIA SOLANO, este Juzgado de conformidad con el Artículo 462 del C.G.P., ordena notificar este proveído al citado acreedor prendario, con el fin de que haga valer su crédito sea exigible o no, en este proceso o en uno separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se efectuará en la forma prevenida por los artículos 291, 292 y 293 ibidem y a cargo de la parte demandante.

Del examen del proceso se observa que al apoderado de los demandantes, no se le ha reconocido personería jurídica, por lo anterior reconózcase y téngase al doctor JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.474.672 T.P. No. 106.425 del C.S.J., convalidando todas y cada una de las actuaciones que se han desarrollado dentro del proceso.

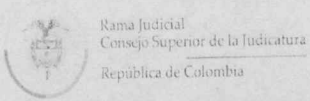
Reconózcase y téngase al doctor JAMES BELLO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.014.152 y T.P. No. 292.406 del C.S.J., como apoderado del demandado EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD
CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Veintiuno (21) abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ – HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO: EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA – NUBIA REYES ESPITIA

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos de posesión del señor EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, sobre el vehículo inmovilizado en el parqueadero El Paisa ubicado a la salida de Puerto Araujo administrado por SANDRA REAL, de placas SPO 326, comisionese a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3 y artículo 593 numeral 3 ibidem, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quien se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quien se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$181.704.00), resolver oposiciones. Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

La Juez,

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2021

SECRETARIO, [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER

Veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	6819040890012020-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ - HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO:	EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - NUBIA REYES ESPITA

De la petición elevada por la señora JENNY LUCERO CABRERA REYES, désele el respectivo tramite una vez cumplidos con los requisitos del artículo 593 del C.G.P., numeral 3.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME